

Telefonica



ACUERDO DE COLABORACIÓN COMERCIAL ENTRE
EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CÁDIZ

Y

TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.



ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CÁDIZ Y TELEFÓNICA DE ESPAÑA

En Cádiz, a 31 de octubre de 2.005

REUNIDOS

De una parte, D. José Blas Fernández Sánchez en nombre y representación de **EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CÁDIZ**, con CIF Q1169003I, y domicilio a efectos de notificación en Cádiz, Avda. Andalucía 24 – 1º B, C.P. 11008.

Y de otra, D. Enrique Francisco Bonet Camañes en nombre y representación de Telefónica de España, S.A.U. (en adelante **TELEFÓNICA DE ESPAÑA**), con CIF A-82018474, con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, Calle Gran Vía nº 28, C.I.F. A-82018474.

EXPONEN

- I. Que **EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CÁDIZ** es consciente de las necesidades de telecomunicaciones que se derivan del ejercicio de la actividad de sus integrantes.
- II. Que **TELEFÓNICA DE ESPAÑA** es una operadora de Telecomunicaciones que presta multitud de servicios en dicho sector, de indudable importancia para el desarrollo empresarial y profesional, distinguiéndose por las siguientes cualidades:



- . Experiencia y conocimiento del entorno de las telecomunicaciones.
- . Amplia cobertura nacional tanto en medios técnicos como en soporte humano.
- . Vocación de encabezar la evolución tecnológica.

III. Que **TELEFÓNICA DE ESPAÑA** se encuentra perfectamente capacitada, con medios técnicos y humanos, para la prestación de los diversos servicios de telecomunicaciones que requieren las entidades citadas en el Exponendo anterior.

IV. Que **TELEFONICA DE ESPAÑA** cuenta con la habilitación necesaria para la prestación de múltiples servicios de telecomunicaciones, conforme a la legalidad vigente.



Las partes, reconociéndose capacidad suficiente para firmar este Acuerdo de Colaboración, lo formalizan con sujeción a las siguientes:

CLAUSULAS



Primera.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer el marco de cooperación necesario, en materia de telecomunicaciones, entre **EXCMO.COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CÁDIZ** y **TELEFÓNICA DE ESPAÑA**. En este sentido, ambas partes se comprometen a desarrollar acciones encaminadas al uso de los servicios de **TELEFÓNICA DE ESPAÑA** por parte de los asociados. Las posibles áreas de cooperación, a título de ejemplo, podrían ser:

- Campañas de asesoramiento: visitantes, telemarketing.
- Elaboración de materiales promocionales: folletos difusión, publicidad.



- Difusión de nuevas tecnologías, sesiones de promoción.
- Seminarios de racionalización de costes en telecomunicaciones.
- Campañas de promoción de nuevos servicios incorporados al catálogo de Telefónica.

Segunda.- Que **TELEFÓNICA DE ESPAÑA** se compromete a asesorar a **EXCMO.COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CÁDIZ**, a fin de facilitar la labor informativa mencionada en la cláusula anterior.

Tercera.- Que **EXCMO.COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CÁDIZ** actuará como mediador en la comunicación entre **TELEFONICA DE ESPAÑA** y cada una de las entidades integrantes en **EXCMO.COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CÁDIZ** para la prestación, por **TELEFONICA DE ESPAÑA**, de determinados servicios de telecomunicaciones. A tal fin **ASOCIACIÓN** remitirá a las entidades integrantes de la misma la información que sobre servicios de telecomunicación le facilite **TELEFONICA DE ESPAÑA**.

Cuarta.- Que **TELEFÓNICA DE ESPAÑA** ofrecerá las mejores soluciones técnicas disponibles a los usuarios solicitantes, aceptando la labor de mediación e incluso de representación de **EXCMO.COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CÁDIZ**, si los usuarios así lo desean.

Quinta.- Que **EXCMO.COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CÁDIZ** comunicará a las entidades adscritas a la misma, que así lo deseen, los datos de direcciones, teléfono, fax o correo electrónico que **TELEFÓNICA DE ESPAÑA** ponga a disposición de los usuarios para cuantas cuestiones le requiera la prestación de los servicios.

Sexta.- **TELEFONICA DE ESPAÑA**, colaborará en la labor de información y promoción de las soluciones ofertadas, resultantes del presente Acuerdo.

Séptima.- Con el fin de analizar la evolución del presente Acuerdo se crea una Comisión de Seguimiento que se reunirá con la periodicidad que establezcan las partes.



Octava.- El presente Acuerdo tendrá una duración de 3 años, a contar desde la fecha de la firma del mismo. Transcurrido dicho plazo, el Acuerdo se prorrogará tácitamente por periodos sucesivos de un año, si ninguna de las partes lo denuncia de forma fehaciente con una antelación mínima de 30 días a la fecha de finalización del Acuerdo o de la correspondiente prórroga.

Novena.- Salvo por las enmiendas, anexos o modificaciones por escrito que se realicen después de celebrar este Acuerdo, el mismo representa la totalidad del Acuerdo alcanzado entre las partes e invalida todas las negociaciones, declaraciones y acuerdos orales y escritos anteriores.

Décima.- Caso de que fuese necesario alguna cesión de datos de carácter personal para el funcionamiento del presente convenio, ambas partes se comprometen a cumplir lo que al respecto se especifica en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

Undécima- DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

A efectos de un más eficaz cumplimiento del contrato, cada una de las partes designan como unidades encargadas del mismo dentro de su organización y como interlocutores, a efectos de notificaciones y requerimientos a las siguientes:

Por TELEFONICA DE ESPAÑA: Andrés Sepúlveda Zapata

Por EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CÁDIZ:
Manuel Raposo Lagóstena

Decimotercera.- JURISDICCIÓN

Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles, en cuantas cuestiones y litigios se susciten con motivo de la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente contrato se someten, para su resolución, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Cádiz.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes suscriben el presente contrato por duplicado y a un solo efecto en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

Telefonica



POR EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE
GRADUADOS SOCIALES DE CÁDIZ

POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA

Firmado: D. José Blas Fernández
Sánchez

Firmado: D. Enrique Francisco Bonet
Camañes